



Lineamientos Nacionales

La música es un elemento esencial para alabar y adorar a nuestro Dios. Por tal motivo, y con fundamento en la Palabra de Dios y el artículo 462 del Libro de la Disciplina se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS NACIONALES DE MÚSICA Y ALABANZA

1. PROPÓSITOS ESENCIALES. La alabanza que se practique en todos los ámbitos de la IMMAR tendrá los siguientes propósitos esenciales: Buscar la complacencia de Dios y la edificación del Cuerpo de Cristo para que habite junto y en armonía, conforme lo establecen las Sagradas Escrituras. Este ministerio se realiza al guiar el canto congregacional y al presentar la interpretación musical especial que precede a la exposición del mensaje bíblico; sin soslayar la posibilidad de presentar conciertos alusivos a las festividades religiosas y conmemoraciones propias de la congregación, como los aniversarios de los templos. Todos los participantes de este ministerio, a saber: Directores de coros y grupos de alabanza, integrantes de estas agrupaciones musicales e instrumentistas de las iglesias, deberán tener muy presente su papel dentro del culto cristiano, respetar los tiempos designados previamente para su participación y dejar al Pastor predicar la Palabra y hacer los llamamientos. Se evitará en todos los casos, que por cumplir pretensiones personales o de grupos pequeños, se descuiden estos propósitos esenciales.

2. INDICADORES DE CALIDAD. Las diversas comisiones de música y alabanza deberán cuidar que, en todos los ámbitos de la IMMAR, se cumpla con los 4 indicadores que a continuación se describen:

A) Cuidado del contenido doctrinal en la alabanza.

En cada culto, en cada reunión donde haya momentos de alabanza, se deberá revisar de manera periódica el contenido de lo que se canta, de tal manera que el texto literario concuerde con la postura bíblica, teológica y doctrinal de la IMMAR. Si se utiliza el Himnario Metodista dicha revisión estará ya realizada; y si a pesar de ello se encuentran fallas, agradeceremos se reporten a la Comisión Nacional de Música y Alabanza. Si no se usa este himnario, con mayor razón debe hacerse la revisión periódica del contenido, al menos por parte del Presidente de la Comisión de Música, el Presidente del Área de Desarrollo Cristiano y el Pastor.

B) Balance adecuado entre el tiempo dedicado a la alabanza y el tiempo dedicado a la predicación durante cada culto.

En los cultos metodistas la parte fundamental es la exposición del mensaje de la Palabra de Dios. Los demás elementos litúrgicos como la oración, la alabanza, los testimonios, entre otros, *deben contribuir a centrar la atención en el mensaje bíblico* que será expresado por el siervo de Dios, quien se ha preparado para ello. Recomendamos distribuir adecuadamente el tiempo de alabanza y el que se emplea para la predicación de la Palabra, a fin de lograr en todos los cultos y reuniones espirituales el balance adecuado.

C) Reflexión con los miembros de grupos de alabanza y/o coros sobre su ministerio musical.

Entendemos que la participación de coros y grupos de alabanza es un ministerio dentro del culto. Para ello, es necesario que el Pastor, en conjunto con el Área de Desarrollo Cristiano, se reúnan por lo menos una vez al mes con quienes participan de este ministerio para tener un momento devocional, hacer sugerencias e indicaciones sobre la dinámica del culto y promover en todo momento el espíritu de servicio y constante preparación, a fin de acompañar de manera adecuada a la congregación. Además, se hace necesario que quienes participan dentro del ministerio musical, asistan a la Escuela Dominical o Grupos de Estudio Bíblico, así como cursos de capacitación correspondientes en la iglesia local, se reúnan para orar antes de los servicios y conozcan de antemano la liturgia y el tema del mensaje.



Lineamientos Nacionales

D) Participación en acciones tendientes a la mejora en la interpretación musical.

Los participantes del ministerio de música, deberán capacitarse constantemente, al menos en tres aspectos:

- 1) Bíblico, teológico y doctrinalmente, con el afán de ser apoyo idóneo a la liturgia, especialmente en la proclamación de la Palabra de Dios.
- 2) **En la ejecución vocal:** Dicción, entonación y emisión de la voz, sea que se cante a una o más voces.
En la ejecución instrumental: Afinación, emisión propia y adecuada del sonido del instrumento a volumen natural (en especial las percusiones), que no distorsione, incomode o lastime a los oídos, etc.; y en ambos casos (ejecución vocal e instrumental): rítmica precisa y matiz.
- 3) El manejo del equipo de audio, con el objetivo de que la o las voces guíen a la congregación, y ésta se escuche por encima de los instrumentos, creando un sonido agradable y entendible.

3. COMO DEBE SER LA ALABANZA. Es recomendable alabar con música escrita de manera ex profesa para la alabanza a Dios. Preferentemente que esta tenga su debida base escritural, y se enuncie el Nombre de Dios o Jesucristo o Espíritu Santo teniendo el propósito de adorar a Dios y edificar a la iglesia; Salmo 150, Ef. 5:18 y 19; esto ayudará a evitar el uso de cantos populares hechos para otros fines.

4. MATERIALES. Contamos en la actualidad con el Himnario Metodista de letra y música, para unificar la alabanza congregacional, del cual se está trabajando una nueva edición corregida y aumentada (Si hay sugerencias al respecto, serán bien recibidas por esta Comisión Nacional). Además, muchas congregaciones cuentan también con el Himnario “Mil Voces para celebrar” de la Iglesia Metodista Unida, Himnarios infantiles, otros himnarios evangélicos por colecciones de estribillos, entre otros materiales. Todos pueden ser útiles siempre y cuando, sean revisados oportunamente, de acuerdo a los indicadores de calidad (Lineamiento 2A).

Cuando haya necesidad de imprimir la letra de los himnos y/o alabanzas contemporáneas, en órdenes de culto y boletines o de ponerlas a la vista en proyectores, se deberá tener especial cuidado en la ortografía.

5. INSTRUMENTOS. Los instrumentos musicales son bienes sumamente necesarios para este ministerio. Es recomendable que antes de estrenarse, sean consagrados a la obra de Dios y se mantengan en buen estado siempre. Y por ese mismo motivo, no deberán usarse ni prestarse para actividades distintas a los propósitos esenciales señalados en el Lineamiento 1.

6. PARTICIPANTES EN EL MINISTERIO MUSICAL. Los directores de coros y grupos de alabanza, integrantes de estas agrupaciones musicales e instrumentistas de las iglesias, deberán ser personas idóneas y consagradas para este ministerio, que hayan logrado una profunda experiencia espiritual de adoración, alabanza y gratitud a Dios, de tal forma que el ejercicio de su ministerio contribuya a lograr la misión de la iglesia (Art. 480-487 del Libro de la Disciplina). Todos los participantes, en especial quienes dirigen, deberán profundizar en el conocimiento bíblico, teológico y doctrinal de la IMMAR, y habrán de ser miembros en plena comunión practicando la oración, el ayuno y demás medios de gracia. Quienes aún no lo sean, solo podrán participar si son de buen testimonio. En estos casos, los Pastores realizarán con ellos la labor correspondiente, a fin de que cursen las clases indicadas en el Plan Rector Nacional y regularicen su relación con la IMMAR.

Es de suma importancia que todos los colaboradores en los ministerios musicales, estén presentes y participen en todo el culto, desde su inicio hasta el final. El Pastor, el Presidente local de Desarrollo Cristiano y la Comisión Local de música deberán estar al pendiente de promover esta importante práctica.



IGLESIA METODISTA DE MÉXICO A. R.

ÁREA NACIONAL DE DESARROLLO CRISTIANO

COMISIÓN NACIONAL DE MÚSICA



Lineamientos Nacionales

Todos los participantes en este ministerio deberán renovar sus votos de consagración anualmente, en un momento especial del culto, que puede ser el día de ministerio cristiano u otro domingo que la Comisión local de Música y Alabanza, el Área de Desarrollo Cristiano y el Pastor determinen.

En relación a los coros, grupos de alabanza y solistas invitados, la Comisión Local de Música, el Presidente del Área de Desarrollo Cristiano y el Pastor, deberán observar que la letra y música que estos invitados interpreten, sea acorde a la doctrina metodista y a los usos y costumbres de la congregación, cuidando la vestimenta, accesorios y comportamiento dentro del templo.

7. VESTIMENTA Y OTROS ACCESORIOS. Durante los cultos, los participantes en el ministerio musical deberán vestir con formalidad reflejando los principios cristianos, siempre con la intención de encauzar la alabanza a Dios. En el caso de los grupos de alabanza y coros, es recomendable que se uniformen, sin que esto sea motivo de distracción a la congregación. La Comisión Local de Música, el Presidente del Área de Desarrollo Cristiano y el Pastor, deberán estar al pendiente de que estos aspectos se cumplan.

No se considera necesario el uso de otros accesorios como estandartes, banderas, lienzos y mascadas en movimiento, entre otros; a fin de preservar el espíritu de alabanza y adoración durante el culto.

8. LA ALABANZA COMO PARTE DEL CULTO CRISTIANO EN SUS DIFERENTES ÁMBITOS. Los presentes lineamientos deberán atenderse, no solo en los cultos de alabanza y adoración de la iglesia, sino también en las capillas infantiles, en los momentos devocionales de las diversas organizaciones de la IMMAR, la Escuela Cristiana de Vacaciones, Campos de Verano, Dramas y cantatas navideñas, cultos y semanas especiales, actividades distritales, Conferenciales y nacionales, entre otros; cuidando y velando el respeto generacional

9. LA ALABANZA FUERA DEL TEMPLO. Dado que el mundo es nuestra parroquia, es conveniente que los ministerios de alabanza salgan de nuestros templos y den testimonio al mundo (Hospitales, cárceles, asilos, plazas públicas, entre otros). Cuando se planeen acciones de alabanza musical extramuros, se deberá tener sumo cuidado en que las letras y expresiones musicales que para nosotros son entendibles, no resulten ofensivas, provocativas o confusas para las personas que no tienen conocimientos sobre Dios y su Palabra. con el fin evangelístico.

10. PARTICIPACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES. Los participantes en el ministerio musical podrán incluir en sus repertorios piezas de la cultura universal, tradicionales mexicanas, etc., con la intención de tomar parte en los festejos sociales que la propia iglesia organice, como noches mexicanas, día de las madres, del padre, del niño, del Pastor, entre otros. Los ensayos y ejecución de este tipo de música deberán hacerse en el salón social y con el visto bueno de la Comisión de Música, el Área de Desarrollo Cristiano y el Pastor. También se podrán aceptar de manera ocasional, invitaciones a participar en eventos seculares propios de la fecha, con la oportuna autorización de la Junta de Administradores, cuidando en todo momento dar el testimonio cristiano que debe caracterizarnos.

Cantadle cántico nuevo; hacedlo bien tañendo con júbilo. Aclamad a Jehová con arpa; cantadle con salterio y decacordio
Salmo 33: 2-3

¿Qué, pues? Oraré con el espíritu, pero oraré también con el entendimiento; cantaré con el espíritu, pero cantaré también con el entendimiento. 1 Corintios 14:15

Atte. Comisión Nacional de Música y Alabanza 2014-2018

Pdte: CARLOS SUÁREZ RUIZ

carlosuarezr@yahoo.com

En Cristo Reformando a la Nación

Este documento fue revisado y avalado por el Gabinete General el 04 junio de 2016.